

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:40 horas del día **03-tres de septiembre de 2025-dos mil veinticinco**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 14:14 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida la **C. ANABEL DEL ROBLE ALCOCER CRUZ**, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución de fecha **01-uno de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco**, emitida por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del cuadernillo de **ASUNTOS GENERALES** formado con el número **AG-50/2025**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**



EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. PEDRO GILBERTO REYNA RODRÍGUEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LA C. ANABEL DEL ROBLE ALCOCER CRUZ, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León.

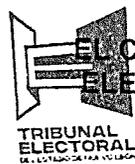
DOMICILIO: Calle Dr. Coss número 610 Norte, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León.

Dentro del cuadernillo de **ASUNTOS GENERALES** formado con el número **AG-50/2025**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

"En Monterrey, Nuevo León, siendo las nueve horas del veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de este Órgano Jurisdiccional, de un escrito a nombre de **Anabel del Roble Alcocer Cruz**, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día **veintisiete de agosto del año en curso**, a las **quince horas con cincuenta y cuatro minutos**. **DOY FE. RÚBRICA**. Monterrey, Nuevo León, a uno de septiembre de dos mil veinticinco. Vista la cuenta rendida por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este Tribunal. Téngase por recibido el anterior escrito y anexos, a nombre de **Anabel del Roble Alcocer Cruz**, quien se ostenta como Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León y toda vez que la solicitud con la que se da cuenta, no se encuentra dirigida a un expediente en específico del índice de este tribunal, se tiene a bien abrir el **cuaderno de asuntos generales número 50/2025**, para dar el trámite correspondiente al oficio que nos ocupa; con fundamento en lo establecido en el artículo 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA: PRIMERO:** Se advierte que el escrito de cuenta es una fotocopia a color de un documento que supuestamente corresponde a la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León, mediante el cual, hace del conocimiento de esta autoridad de su nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. **SEGUNDO:** Al efecto, para atender la petición del párrafo que antecede, es obligación de este Órgano Jurisdiccional, requerir a la **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León**, para que, en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue el escrito descrito en la cuenta, debidamente firmado en original por su autor. Bajo el apercibimiento de no dar cumplimiento a la presente prevención, las notificaciones que se realicen al citado instituto político se continuaran llevando cabo en el domicilio indicado en el diverso cuaderno de asuntos generales número 25/2024. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado de manera supletoria a la materia electoral. **Notifíquese.** Así lo acuerda y firma la Maestra **Claudia Patricia de la Garza Ramos**, Magistrada Presidenta del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. RÚBRICAS.** La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el uno de septiembre de dos mil veinticinco. **CONSTE. RÚBRICA.** Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); **CERTIFICO** que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE. RÚBRICA**".-----

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse Niayaa Orlson en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 14:14 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

Monterrey, Nuevo León, 03-tres de septiembre de 2025-dos mil veinticinco.



**C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C. PEDRO GILBERTO REYNA RODRÍGUEZ.

Monterrey, Nuevo León, siendo las 14:14 horas del día 03-tres de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de la **C. ANABEL DEL ROBLE ALCOCER CRUZ**, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Nuevo León, sitio ubicado en calle Dr. Coss número 610 Norte, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que en el mismo se encuentra constituida la oficina del partido político "Morena"; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida el día 01-uno de septiembre del año en curso por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del cuadernillo de **ASUNTOS GENERALES** formado con el número **AG-50/2025**; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien **PREVENIR** dentro del referido cuadernillo. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. -Por último, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE.** -

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN




C. PEDRO GILBERTO REYNA RODRÍGUEZ.